



Buenos Aires, 28 de julio de 2014

RES. OAyF N° 245 /2014

VISTO:

La Actuación N° 04454/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 93 (fs. 1) el Jefe de Departamento de Planificación y Soporte Tecnológico de la Dirección de Informática y Tecnología solicitó a esta Oficina de Administración y Financiera que se proceda a la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, del Sr. Pablo Luis Álvarez Insúa. Ello, a fin de que realice tareas de coordinación y seguimiento del área de soporte técnico de segundo nivel en la dependencia a su cargo, con una remuneración mensual de quince mil pesos (\$ 15.000,00). Asimismo, remitió el *Curriculum Vitae* de la persona propuesta (fs. 2).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, tomó intervención el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la suma de cuarenta y cinco mil pesos (\$ 45.000,00) para hacer frente al pago de la contratación de marras, como consta a fojas 4 (v. Constancia de Registración N° 487/03-2014).

Que luego, el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración del contrato propiciado (fs. 8).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por el Sr. Pablo Luis Álvarez Insúa, con vigencia desde el 1° de julio del corriente y por el término de tres (3.-) meses (fs. 13/14).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 5817/2014, señaló que *"con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012"*. Asimismo, agregó que *"el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a realizar por la Contratada podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos"* y concluyó que *"(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada,*

no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo” (fs. 18).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Pablo Luis Álvarez Insúa a fin de que preste sus servicios profesionales en la Dirección de Informática y Tecnología, a partir del 1° de julio del corriente y por el término de tres (3.-) meses, con una remuneración mensual de quince mil pesos (\$ 15.000,00).

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012 y notifique al interesado.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Pablo Luis Álvarez Insúa a fin de que preste sus servicios profesionales en la Dirección de Informática y Tecnología, a partir del 1° de julio del corriente y por el término de tres (3.-) meses, con una remuneración mensual de quince mil pesos (\$ 15.000,00).

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y notifique al interesado.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología y por su intermedio a la Dirección de Informática Tecnología y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 245 /2014

PIA

Dr. JUAN JOSÉ MILANEI
Secretario Judicial
Cancillería de Servicios Generales y Gestión
Consejo de la Magistratura de la Ciudad